



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

**Acuerdo Municipal**

Nº 57-2015-C/PPP

San Miguel de Piura 27 de abril de 2015.

Visto, el Oficio Nº 428-2014-MDLA/A de Registro Nº70105 de fecha 19 de diciembre de 2014, presentado por la Municipalidad Distrital de La Arena; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Oficio Nº 428-2014-MDLA/A, la Municipalidad Distrital de La Arena solicita se ratifique la Ordenanza Municipal Nº 12-2014-MDLA/A, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA 2014;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194º reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto constitucional establecido en el artículo II de la Ley Nº 27972;

Que, en el segundo párrafo del artículo 74º de nuestra Carta Magna, se establece la facultad con la que cuentan los Gobiernos Locales, para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerarlas de estas con los límites que señala la Ley, artículo concordante con el artículo IV del TUO del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nº 135-99-EF, modificado por el Decreto Legislativo Nº 953;

Que, según el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales deben ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción para su vigencia;

Que, el Tribunal Constitucional en su Sentencia Nº 0053-2004-PI/TC, de fecha 16 de mayo del 2005, señala: "El Tribunal Constitucional con criterio vinculante, ha establecido que es procedente que el legislador imponga un requisito a la producción normativa municipal en materia tributaria: la ratificación. (...) En ese sentido, el acto administrativo de la ratificación es un requisito esencial para la producción normativa de las ordenanzas distritales en materia tributaria local, el cual es regulado por el artículo 40º, tercer párrafo de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Ordenanza Municipal Nº 12-2014-MDLA/A, tiene por finalidad aprobar el TUPA 2014 de la Municipalidad Distrital de La Arena, el cual ha actualizado los procedimientos adecuándolos a la metodología de costeo estipulado por el Ministerio de Economía y Finanzas en el Decreto Supremo Nº 064-2010-PCM.;

Que, con Informe Nº 994-2015-CCF-DDD/GO-GG-SATP la Jefa de Departamento de Determinación de Deuda, informa se ha tenido en cuenta la metodología del D.S. Nº 064-2010-PCM, y con Informe Nº 006-2014-OAL/SATP el Asesor Legal del SATP recomienda ratificar la Ordenanza Municipal Nº 12-2014-MDLA/A.;



Que, la Jefa de la Oficina de Contabilidad de esta Municipalidad, con Informe N° 010-2015-OC/MPP requiere que la Municipalidad Distrital de la Arena alcance información con la finalidad de levantar las observaciones efectuadas;

Que, posteriormente, esta misma Oficina mediante su Informe N° 092-2015-OC/MPP comunica que la Municipalidad Distrital de la Arena, ha levantado las observaciones, según revisión efectuada de Costeo del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, la Comisión de Economía y Administración, teniendo en cuenta el Informe N° 092-2015-OC/MPP, el Informe N° 779-2015-GAJ/MPP; y a lo señalado por el Servicio de Administración Tributaria de Piura, a través del Dictamen N° 14-2015-CEYA/MPP, recomienda elevar al Pleno del Concejo, la solicitud de la Municipalidad Distrital de La Arena, para la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 12-2014-MDLA/A, recomendando su aprobación;

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación de la Comisión de Economía y Administración, en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de abril de 2015, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE ACUERDA :**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ratificar la Ordenanza Municipal N° 12-2014-MDLA/A de fecha 10 de diciembre de 2014 que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA 2014 de la Municipalidad Distrital de La Arena.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese, a la Municipalidad Distrital de La Arena y comuníquese a la Comisión de Economía y Administración, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y al Servicio de Administración Tributaria de Piura para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



Municipalidad Provincial de Piura  
*Oscar Raúl Miranda Martino*  
Dr. Oscar Raúl Miranda Martino  
ALCALDE